



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 060
(06 FEB 2017

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 - 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital para medianas y largas estancias”.”

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 37 del Acuerdo Nro. 004 de 1996, Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, establece entre sus objetivos promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas en el ámbito nacional e internacional.

Que es necesario articular la gestión de la Universidad al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, según lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1780, de marzo 18 de 2010, en lo referente al artículo 1º, literal g. “INTERNACIONALIZACIÓN: Información relacionada con la gestión de la institución de educación superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución”.

Que la Resolución del Consejo Académico No. 012 de 2012, reglamenta el apoyo de la movilidad académica internacional a los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital para medianas y largas estancias a través del Centro de Relaciones Interinstitucionales.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 03 del 5 de agosto de 2014, se modificó el Artículo 2º del Acuerdo 006 de 2010, que permite destinar hasta el sesenta por ciento (60%) del presupuesto anual del rubro del Centro de Relaciones Interinstitucionales –CERI aprobado por el Consejo Superior Universitario, para la movilidad estudiantil en programas académicos de medianas y largas estancias en el exterior.

Que la Resolución del Consejo Académico No. 074 de 2016 modifica el artículo 6º de la Resolución del Consejo Académico N° 012 del 10 de febrero de 2012, por medio de la cual se reglamentan disposiciones relativas a la movilidad académica de estudiantes de la Universidad Distrital.

Que es necesario establecer los términos de referencia aplicables a las convocatorias para la recepción de solicitudes de apoyo a la movilidad de estudiantes financiados de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Rubro CERI.

64



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º: 060
(06 FEB 2017

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 - 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital para medianas y largas estancias”.”

Que el Comité de Relaciones en su primera sesión realizada el 26 de Enero de 2017 recomendó la publicación de la presente convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DAR APERTURA de la convocatoria para apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad para medianas y largas estancias, en el primer semestre del 2017.

ARTÍCULO 2º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Fomentar la movilidad estudiantil de pregrado permitiendo la participación en algún tipo de actividad académica o estudiantil en otra institución, manteniendo su condición de estudiante activo en movilidad. Dado su distintivo académico, este mecanismo brinda al estudiante la oportunidad de integrarse a una comunidad internacional y convivir en un ámbito multicultural que lo habilita como ciudadano global para contribuir a la formación de profesionales globalmente competitivos. La movilidad estudiantil implica la homologación y reconocimiento de los espacios académicos realizados en otra institución en el plan de estudios del proyecto curricular de la Universidad Distrital.

ARTÍCULO 3º. CATEGORÍAS DE APLICACIÓN. La convocatoria tendrá las siguientes categorías:

- a) Semestre académico externo. Permite a los estudiantes de la Universidad realizar uno o dos semestres en otra institución. No implica reciprocidad.
- b) Semestre académico de intercambio. Permite a los estudiantes de la Universidad realizar uno o dos semestres en otra institución. En lo posible será recíproco, por un estudiante de la Universidad participará un estudiante de la otra institución.
- c) Pasantía. Estancia que complementa la formación académica del estudiante de la Universidad en otra institución o empresa, generalmente bajo la supervisión de dos tutores (interno y externo), para fomentar su formación con un radio de acción global. Se busca obtener un entrenamiento específico o la actualización del conocimiento en un área muy puntual. La pasantía tiene el reconocimiento académico en la Universidad como opción de grado.
- d) Programa de actividades académicas en el marco de becas o convocatorias. Actividades de los estudiantes, aprobadas por la Universidad para el reconocimiento académico en su plan de estudios. Estos programas de cofinanciación y/o becas para la movilidad de estudiantes,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 060
(06 FEB, 2017)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 - 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital para medianas y largas estancias”.”

se realizan con instituciones de educación superior y/o entidades de cooperación nacional e internacional.

ARTÍCULO 4º. CUBRIMIENTO DEL APOYO PARCIAL. El aporte económico a la Movilidad Académica Internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad para medianas y largas estancias para el primer semestre de 2017, será asignado de manera proporcional al tiempo de la estadía acorde a los siguientes destinos:

- Europa, Asia, Oceanía y Argentina: Hasta 18 SMMLV por año académico.
- Estados Unidos, Canadá, México, Chile, Brasil, África y Puerto Rico: Hasta 12 SMMLV por año académico.
- Centro América, El Caribe, y Suramérica (Excepto Brasil, Chile, Argentina y Puerto Rico): Hasta 10 SMMLV por año académico.

PARÁGRAFO 1: El apoyo parcial a la movilidad académica no incluye el costo del trámite de pasaporte, visas, seguro médico internacional y de viajes, ni costos de repatriación de restos mortales, así como otros costos y gastos adicionales durante todo el periodo de la estadía académica; el estudiante beneficiario del apoyo a la movilidad adquiere el compromiso de asumir los costos y gastos adicionales a través de un codeudor, como requisito para su viaje, eximiendo a la Universidad Distrital de eventuales responsabilidades durante la estancia de la movilidad académica.

PARÁGRAFO 2: Si un estudiante ha sido beneficiario de una beca o apoyo económico de otra institución gestionado por el CERI, podrá participar en la presente convocatoria de movilidad, sin embargo, solo se le asignarán recursos para complementar los conceptos que la subvención no cubre.

PARÁGRAFO 3: Los recursos de apoyo parcial a la Movilidad serán girados a las cuentas de ahorro a nombre de los estudiantes.

ARTÍCULO 5º. NÚMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS ACORDE AL PRESUPUESTO DISPONIBLE DEL RUBRO CERI. Se brindará apoyo parcial a 30 estudiantes de pregrado a través del rubro Centro de Relaciones Interinstitucionales, acorde a los recursos disponibles para la movilidad académica de estudiantes de pregrado para medianas y largas estancias 2017-1, por un valor de hasta \$140.000.000,00 con cargo al CDP No. 643 de 2017 del presupuesto asignado al rubro CERI para el periodo fiscal 2017, en el marco de la Resolución No. 063 de 2016 del Consejo Superior Universitario – CSU.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º.

060

06 FEB 2017)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 - 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital para medianas y largas estancias”.”

Facultad	Nº de Estudiantes
Artes	6
Ciencias y Educación	6
Ingeniería	6
Medio Ambiente	6
Tecnológica	6
Total	30

PARÁGRAFO: En el caso de no completarse la totalidad de cupos asignados por Facultad, se asignará(n) al(los) estudiante(s) de otra(s) Facultad(es) que cumpla(n) con los requisitos de la presente convocatoria en el orden de puntaje asignado hasta agotar los cupos disponibles.

ARTÍCULO 6º. REQUISITOS.

- Estar matriculado en algún proyecto curricular de pregrado de la Universidad Distrital, haber cursado por lo menos el 50% de los espacios académicos de pregrado (aplica para tecnologías), tener un promedio superior a 3.8, no haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios, durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3a) vez.
- No haber sido sancionado, ni tener ninguna investigación disciplinaria en la Universidad Distrital.
- Tener el aval del Consejo Curricular para homologar mínimo 9 créditos académicos en las actividades académicas a realizar, así como el aval académico del Consejo de Facultad.
- Tener carta de admisión o aceptación en una Institución Universitaria o estar admitido en el marco de un programa de movilidad académica de mediana y larga estancia.
- Demostrar conocimiento del idioma del país al cual se pretende viajar, acreditando por lo menos 200 horas de estudio del idioma, o un nivel correspondiente por medio de un certificado del ILUD o una prueba o examen internacional de idiomas (TOEFL, IELTS, entre otras), acorde a los requisitos de idioma de la institución anfitriona. No aplica para países donde se hable español.

PARÁGRAFO 1: Durante el(los) periodo(s) académico(s) cursado(s) en otra institución, el estudiante debe seguir matriculado en la Universidad Distrital como estudiante activo en movilidad académica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 060

06 FEB 2017

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 - 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital para medianas y largas estancias.”

PARÁGRAFO 2: El apoyo a la movilidad de estudiantes no aplica para cursos de idiomas, cursos cortos en cualquier temática, presentación de ponencias en eventos académicos o representaciones institucionales en eventos culturales y/o deportivos, y programas de trabajo e intercambio cultural (Work Experience).

ARTÍCULO 7º. DOCUMENTOS. Las postulaciones deberán presentarse a través del expediente virtual personal que cada estudiante crea en la Plataforma Web del Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/>

Los documentos que deben tener los estudiantes en su expediente virtual en formato pdf son los siguientes:

- a) Formato de solicitud de apoyo debidamente diligenciado.
- b) Certificado de notas donde conste que el estudiante tiene cursado como mínimo el 50% del plan de estudios y que su promedio acumulado es igual o superior a 3.8 a cierre del semestre 2016 – III.
- c) Recibo de pago de matrícula del semestre 2017 - I.
- d) Carta de admisión de una Institución Universitaria o certificado de admisión en el marco de un programa de movilidad.
- e) Documento de Aval del Consejo Curricular para homologar las asignaturas y/o actividades académicas a realizar.
- f) Documento de aval académico del Consejo de Facultad.
- g) Certificados de hoja de vida académica en la Universidad Distrital:
 - Matrículas de honor.
 - Publicaciones y ponencias.
 - Monitorias académicas, investigativas o administrativas.
 - Representaciones institucionales en certámenes académicos, culturales y deportivos.
 - Representación estudiantil ante los Consejos: Curricular, de Facultad, Académico o Superior Universitario.

ARTÍCULO 8º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Las aplicaciones serán evaluadas por el Comité de Relaciones Interinstitucionales -CRI, de acuerdo a los siguientes criterios contemplados en el Artículo 4º de la Resolución No. 012 de 2012 y la No. 074 de 2016 del Consejo Académico:

- a) Promedio académico: Máximo 50 puntos.
- b) Hoja de vida académica: Máximo 50 puntos asignados así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 060
Q 6 FEB 2017)

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 - 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital para medianas y largas estancias”.”

- Matrícula de honor: Máximo 10 puntos.
- Publicaciones y ponencias: Máximo 20 puntos.
 - Publicación en revista indexada por Publindex: Máximo 6 puntos.
 - Publicación en revista homologada por Publindex: Máximo 3 puntos.
 - Publicación en revistas no indexadas ni homologadas con ISSN: Máximo 2 puntos.
 - Posters publicado en memorias con ISBN o ISSN: Máximo 1 puntos.
 - Ponencia Internacional: Máximo 5 puntos.
 - Ponencia Nacional: Máximo 3 puntos.
- Participación en la vida universitaria, como asistente académico e investigador o en representación institucional en certámenes académicos, culturales y deportivos: Máximo 10 puntos.
 - Asistente académico e investigador: Máximo 3 puntos.
 - Representación Institucional en Certámenes Académicos: Máximo 3 puntos.
 - Representación Institucional en Certámenes Cultural: Máximo 2 puntos.
 - Representación Institucional en Certámenes Deportivo: Máximo 2 puntos.
- Representación estudiantil ante Consejo Curricular, de Facultad, Académico o Superior Universitario: Máximo 10 puntos.




PARÁGRAFO 1: El puntaje se asigna en forma proporcional al desempeño y los méritos de cada estudiante, en comparación con los estudiantes de la misma facultad.

PARÁGRAFO 2: Los certificados presentados por el aspirante en su hoja de vida académica para su evaluación no podrán ser tenidos en cuenta en otro criterio de evaluación por ningún motivo.

PARÁGRAFO 3: Solo se aceptarán los certificados expedidos por la Secretaria Académica de cada facultad para el ítem de Asistente académico y por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico – CIDC para el ítem de Asistente investigador.

PARÁGRAFO 4: En el ítem de Representación Institucional en Certámenes Académicos, sólo se tendrá en cuenta la participación en calidad de ponente a nombre de la Universidad Distrital. Para los


Página 6 de 9



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 060
06 FEB 2017

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 - 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital para medianas y largas estancias”.”

estudiantes de la Facultad de Artes ASAB, se entiende como Evento Académico la presentación y/o galería, que no haga parte de las actividades académicas.

PARÁGRAFO 5: La Representación Institucional en Certámenes Deportivos y Culturales sólo será tenida en cuenta si el estudiante pertenece a los equipos y/o grupos oficiales de la Universidad Distrital, por lo tanto este certificado debe ser expedido por el Centro de Bienestar Institucional.

PARÁGRAFO 6: Si un estudiante ha sido beneficiario de la presente convocatoria y por fuerza mayor no puede participar en el programa de movilidad, el Centro de Relaciones Interinstitucionales dispondrá del cupo para otro estudiante que siga en la lista del puntaje asignado.

ARTÍCULO 9º. PROCEDIMIENTO. El estudiante de pregrado interesado en aplicar a la presente convocatoria de movilidad académica debe seguir el procedimiento establecido en la sección de movilidad académica de estudiantes, disponible en la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/>

ARTÍCULO 10º. FECHAS DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La recepción de aplicaciones para la presente convocatoria será del **06 de febrero al 10 de febrero de 2017**, a través de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/>

La publicación de Resultados Preliminares se realizará el día **14 de febrero de 2017** a las 7:00 p.m., en la sección de Movilidad Académica de estudiantes de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/>

El plazo para la presentación de reclamaciones sobre los resultados preliminares de la presente Convocatoria 2017-1 será únicamente el día **16 de febrero de 2017** hasta las 4:00 pm al correo correspondiente. Las reclamaciones deben ser enviadas en formato pdf con firma del solicitante al correo de movilidad académica estudiantil saliente:
mobility-students-g2@correo.udistrital.edu.co

El **20 de febrero 2017** se publicará el Acta de Recepción y Respuesta a las reclamaciones.

La publicación de Resultados Finales se realizará el día **21 de febrero de 2017**, en la sección de Movilidad Académica de estudiantes de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/>



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro
(06 FEB 2017)

060

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 - 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital para medianas y largas estancias”.”

PARÁGRAFO: Las reclamaciones deberán realizarse a título personal de acuerdo a la documentación presentada en el plazo de recepción de aplicaciones y sobre los requisitos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 11º. CONTRATO DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO. El estudiante beneficiario de esta convocatoria de apoyo a la movilidad académica debe suscribir un **CONTRATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL** con la Universidad Distrital, en el que se especifican los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad vigente, incluyendo la firma de un PAGARÉ como instrumento garante de lo contemplado en el contrato para la realización de las actividades académicas a satisfacción (en caso de ser menor de edad el contrato será suscrito por los padres de familia, el tutor legal o el acudiente directo).

PARÁGRAFO. En caso de que los estudiantes hayan viajado a sus instituciones de destino para no perder el cupo académico para iniciar el primer semestre de 2017, podrán realizar a través de un tercero con poder autenticado en notaría el **proceso de presentación de documentos y suscripción del contrato de movilidad académica estudiantil en caso de ser beneficiario**, donde se concretan los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad y a la presente convocatoria.

ARTÍCULO 12º. COMPROMISO DE SOCIALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES. Los estudiantes beneficiarios del apoyo de la convocatoria de movilidad académica internacional adquieren los siguientes compromisos para la socialización y retroalimentación de sus experiencias:

- a) Dar a conocer su experiencia de movilidad a través de comentarios, fotos y videos en su perfil de usuario en la Plataforma del CERI.
- b) Escribir un artículo de su experiencia académica en formato digital en su perfil de usuario en la Plataforma del CERI, para ser publicado en la revista MUNDO CERI.
- c) Participar en el Programa AMIGO UD en el semestre siguiente a su Periodo de Movilidad Académica, con el fin de apoyar el recibimiento y la inducción de estudiantes externos en la Universidad Distrital (nacionales e internacionales).
- d) Realizar una socialización de su experiencia académica en el auditorio de su Facultad.
- e) Retroalimentar a su respectivo proyecto curricular, haciendo una comparación de aspectos académicos e investigativos, contenidos de las asignaturas, la relación de la institución con el entorno laboral y social, y demás aspectos que se consideren relevantes con el fin de aportar al desarrollo académico institucional.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

060 06 FEB 2017

RESOLUCIÓN Nro.

06 FEB 2017

“Por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 - 1 para el apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Distrital para medianas y largas estancias”.

ARTÍCULO 13º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

Este documento es fiel copia del original
Centro de Relaciones Interinstitucionales
CERI

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ

RECTOR (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Camilo Bustos Parra	Secretario General	
	Johnny Alexander Uribe	Asesor de Rector	
Proyectó	Alexis Adamy Ortiz	Director CE	
	Alejandra Nieto G.	Contratista CERI	

Este documento es fiel copia del original
Centro de Relaciones Interinstitucionales
CERI